



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

568/1991

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2438, el que quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

"ARTICULO 1º.- DESAFECTAR la calle Vicente Lisandro Canga, en el tramo comprendido entre los macizos 65 y 71 de la Sección "C", desde la calle Hernando de Magallanes hasta la calle Capitán de Fragata Pedro Eduardo Giachino y sus ochavas, haciendo coincidir el límite noreste del espacio verde a conformar con la aprobación del eje medianero entre las parcelas 10 y 11 del Macizo 65".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3930

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA